

1383

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1982, de la Dirección General de Ordenación Universitaria y Profesorado, por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Química analítica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio y en la Orden de convocatoria de 29 de abril de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del 30),

Esta Dirección General ha acordado publicar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Química analítica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Extremadura, constituida por los siguientes señores:

Admitidos

Don Guillermo Ramis Ramos (DNI 41.389.133).
 Doña María Celia García Alvarez-Coque (DNI 24.316.899).
 Don Enrique Jesús Alonso Hernández (DNI 29.626.437).
 Don Luis Fermín Capitán Vallvey (DNI 24.076.857).
 Don Manuel Hernández Córdoba (DNI 22.412.871).
 Don José Luis Gómez Arizte (DNI 28.390.314).
 Don Rafael Cela Torrijos (DNI 643.863).
 Don Manuel García Varga (DNI 28.220.125).
 Don José Luis Bernal Yagüe (DNI 13.042.484).
 Don José María Pinilla Macías (DNI 8.667.970).
 Don Juan Francisco Cacho Palomar (DNI 17.090.817).
 Don Alberto Fernández Gutiérrez (DNI 23.650.872).
 Don Juan José Berzas Nevado (DNI 6.912.006).
 Don Ambrosio Sánchez Pérez (DNI 7.737.954).
 Don Paulino Tuñón Blanco (DNI 10.754.135).

Excluidos

Don José Martínez Calatayud (DNI 20.374.099). No adjunta certificado de función docente o investigadora.

Doña María Dolores Luque de Castro (DNI 75.610.029). No adjunta certificado de función docente o investigadora. No acredita el pago de los derechos de examen y de formación de expediente.

Doña Adela Rosa Rodríguez Fernández (DNI 33.772.537). No acredita tres cursos completos de función docente o investigadora.

Don Juan Miguel López Fernández (DNI 5.069.047). No presenta informe de la Junta de Facultad o Escuela Técnica Superior.

Don Juan Ramón Castillo Suárez (DNI 17.820.601). No acredita el pago de los derechos de examen y de formación de expediente.

Don Juan Pedro Pérez Trujillo (DNI 41.977.769). No adjunta certificado de función docente o investigadora. No acompaña escrito de presentación de un Catedrático de Universidad o Escuela Técnica Superior. No presenta informe de la Junta de Facultad o Escuela Técnica Superior.

Los interesados podrán interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 14 de diciembre de 1982.—El Director general, por delegación (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, Juan de Sande Simón.

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.

1384

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1982, de la Dirección General de Ordenación Universitaria y Profesorado, por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Histología y Embriología general» de la Facultad de Medicina de la Universidad del País Vasco.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio y en la Orden de convocatoria de 30 de marzo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de abril),

Esta Dirección General ha acordado publicar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Histología y Embriología general», de la Facultad de Medicina de la Universidad del País Vasco, constituida por los siguientes señores:

Admitidos

Don Juan José Burgos Bretone (DNI 28.387.045).
 Don Miguel Merchán Cienfuegos (DNI 50.667.882).
 Don Alberto José Villena Cortés (DNI 2.186.800).
 Doña Blanca Esther Razquín Peralta (DNI 16.777.695).
 Don Juan José Vilanova Rodríguez (DNI 35.913.835).
 Don Eduardo García Poblete (DNI 2.483.022).
 Don Francisco Revelles Marín (DNI 23.499.428).
 Doña María Lourdes Vidal Miralles (DNI 35.942.901).
 Don José Luis García Miranda (DNI 32.548.931).
 Don Santiago Oya Otero (DNI 1.355.359).
 Doña María Pilar Simón Huarte (DNI 15.723.178).
 Don Juan Cuevas Alvarez (DNI 35.245.562).
 Don Andrés Beirás Iglesias (DNI 33.179.773).
 Don Salvador Francisco Alfonso Pellicer (DNI 20.761.100).
 Don Jesús Moya Margas (DNI 11.984.632).
 Don Antonio López Muñoz (DNI 31.193.620).
 Don Pedro Riera Rovira (DNI 38.717.752).
 Doña María del Carmen Pérez Castejón (DNI 17.834.863).
 Doña Pilar Garín Chesa (DNI 17.992.765).
 Don Miguel Rubio Nácher (DNI 20.740.110).
 Don Pedro Cuevas Sánchez (DNI 1.345.880).
 Don José Miguel Cerdá Nicolás (DNI 10.973.470).

Excluidos

Don Joaquín de Juan Herrero (DNI 22.091.706). No adjunta escrito de presentación de un Catedrático de Universidad o Escuela Técnica Superior. No presenta informe de la Junta de Facultad o Escuela Técnica Superior.

Don Juan Miguel Arechaga Martínez (DNI 45.253.592). No acredita el pago de los derechos de examen y de formación, de expediente.

Don Pablo Gil Lozaga (DNI 51.443.513). No presenta certificado de función docente o investigadora. No adjunta escrito de presentación de un Catedrático de Universidad o Escuela Técnica Superior. No acompaña informe de la Junta de Facultad o Escuela Técnica Superior.

Don Patricio González Valverde (DNI 29.953.974). No presenta certificado de función docente o investigadora.

Doña María Carmen Pizarro Celis (DNI 31.798.801). La misma circunstancia.

Don José Luis Calvo Martín (DNI 7.778.878). No acredita el pago de los derechos de examen y de formación de expediente.

Los interesados podrán interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 15 de diciembre de 1982.—El Director general, por delegación (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, Juan de Sande Simón.

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.

1385

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1982, de las Direcciones Generales de Personal y Enseñanzas Medias, por la que se regula la fase de prácticas de los concursos-oposiciones a los Cuerpos de Catedráticos Numerarios y Profesores Agregados de Bachillerato convocados por Ordenes de 26 de febrero de 1982.

Las Ordenes ministeriales de 26 de febrero de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de marzo) convocaron las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos Numerarios y de Profesores Agregados de Bachillerato, estableciendo la necesidad de realizar prácticas docentes previas al nombramiento como funcionarios de carrera, previstas en el Real Decreto 161/1977, de 21 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 15 de febrero); en los artículos 5.3, c), y 11.2, c), respectivamente. Procede, pues, regular dichas prácticas de acuerdo con las bases de la convocatoria, que establecen la composición de las Comisiones respectivas en los puntos 11.2 para los Catedráticos y 8.2 para los Agregados. En consecuencia, las Direcciones Generales de Personal y de Enseñanzas Medias, conjuntamente, han acordado lo siguiente:

1º Con el fin de calificar las prácticas realizadas desde su incorporación por los Catedráticos nombrados funcionarios interinos en prácticas en dicho Cuerpo por Orden ministerial de 6 de septiembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del 11) y de los Profesores agregados que han superado las fases de concurso y oposición en los turnos restringido y libre, relacionados en los anexos de la Orden ministerial de 1 de octubre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del 8), se constituirán en cada Centro al que hayan sido destinados los antedichos Profesores la Comisión o Comisiones calificadoras, una para Catedráticos y otra para Agregados, constituidas de la siguiente forma:

a) Comisión evaluadora de Catedráticos en prácticas.

a.1. El Inspector de Bachillerato que corresponda, como Presidente, a propuesta del Inspector Jefe respectivo.

a.2. Cuatro Catedráticos del Centro, si los hubiere, designados por el Director provincial, entre los cuales deberán contarse el Director y Jefe de Estudios, si fuesen Catedráticos no sujetos a evaluación. En caso de no haber suficiente número para ello, se proveerá según lo dispuesto en el apartado 4.^o de la presente Resolución. Dicha designación se producirá en el plazo de tres días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución.

a.3. Actuará como Vicepresidente el Director o, en su caso, el Catedrático más antiguo en el Cuerpo.

b) Comisión evaluadora de Agregados en prácticas.

b.1. El Inspector de Bachillerato que corresponda, como Presidente, a propuesta del Inspector Jefe respectivo.

b.2. Dos Catedráticos y dos Agregados del Centro, que no estén sujetos a evaluación, designados por el Director provincial.

b.3. El Director y Jefe de Estudios formarán parte de la Comisión, siempre que tales cargos recaigan en profesorado numerario no sujeto a evaluación. En caso de no haber suficiente número para ello, se proveerá según lo dispuesto en el apartado 4.^o de la presente Resolución. Igualmente, en cuanto a plazo de designación se refiere, se estará a lo dispuesto en el punto a.2 de este apartado primero.

b.4. Actuará como Vicepresidente el Director o, en su caso, el Catedrático más antiguo en el Cuerpo.

Una y otra Comisión podrán actuar siempre que, al menos, resulte posible nombrar en el Centro dos componentes de la misma y cumpliendo la condición de que en el apartado b.2 sea igual el número de Catedráticos y de Agregados.

2.^o Las Comisiones calificarán de «apto» o «no apto» a los Profesores en prácticas que imparten docencia en cada Centro.

3.^o Las Comisiones deberán constituirse dentro del plazo de cinco días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución. La constitución de las Comisiones no podrá tener lugar sin la presencia de todos los miembros que la integran, salvo que concurren circunstancias especiales cuya apreciación corresponderá al Director provincial.

4.^o El Director provincial resolverá igualmente las situaciones de excepción que pudieran producirse en algún Centro y designará, si fuera necesario, al profesorado numerario de otros Centros que resulte indispensable para la constitución de dichas Comisiones. De tal acto de constitución se levantará el acta correspondiente.

5.^o Las Comisiones, en el plazo de diez días después de su constitución, remitirán el acta a que alude el párrafo anterior a la Dirección General de Enseñanzas Medias (Servicio de Ordenación del Profesorado de Bachillerato, paseo del Prado, 28, Madrid-14).

6.^o A fin de que las Comisiones puedan valorar las aptitudes didácticas de cada candidato, podrán recabar de las instancias internas, tales como Jefaturas de Estudios, Jefaturas de Seminario y Coordinación de Áreas, cuantos juicios fundados crean pertinentes sobre el desempeño de la sobrilegítimación profesional del Profesor en prácticas, y habrán de tener en cuenta las tareas desarrolladas por el mismo tanto en calidad de Profesor de la asignatura como de miembros del seminario correspondiente.

7.^o En el supuesto de que una vez recabada por la Comisión calificadora toda la información pertinente y, como consecuencia de la misma, considerara procedente formular un juicio negativo sobre el candidato, al menos dos miembros de la referida Comisión deberán establecer contacto personal con él y observar directamente el desarrollo de su función docente y de su función como Director o miembros del seminario correspondiente, dando cuenta a los restantes miembros de la misma de las conclusiones a que hubiese llegado en su tarea evaluadora.

8.^o En todo caso, no será posible acordar la calificación de «no apto» de un Profesor en prácticas si previamente no se ha reiterado el cumplimiento de cuanto se dispone en el apartado anterior por todos y cada uno de los miembros de la misma Comisión calificadora y se ha obtenido de los órganos directivos unipersonales y colegiados del Centro, o de cuantas otras instancias considere oportuno la Comisión de referencia una información escrita y tan compleja como sea posible sobre el desempeño por parte del Profesor en prácticas de sus obligaciones profesionales.

9.^o Las Comisiones no podrán redactar acta definitiva de «apto» o «no apto» sin la presencia, al menos, de tres de sus miembros. En todo caso, si, después de constituida la Comisión, razones de fuerza mayor o causas imprevistas determinaran la imposibilidad de la comparecencia de alguno de los Vocales o del propio Presidente, habrán de ser puestos tales extremos en conocimiento del Ilustrísimo señor Director provincial, que resolverá lo procedente.

10. Con fecha 31 de enero de 1983 se darán por finalizadas las prácticas para aquellos Profesores incorporados a los Centros con fecha anterior al 15 de diciembre de 1982. Todas las Comisiones podrán disponer de un plazo de veinte días para redactar el acta final y enviarla a la Dirección General de Personal (Servicio de Profesorado de Bachillerato, calle Alcalá, 36,

primera planta, Madrid-14), pudiendo igualmente, si así lo estima necesario, emitir un informe complementario para la Dirección General de Enseñanzas Medias sobre el desarrollo de las actuaciones de las Comisiones evaluadoras.

11. Respecto a los Profesores procedentes del concurso-oposición libre o del concurso-oposición restringido que no hubieren prestado servicios el curso pasado, que se incorporen a los Centros en fecha posterior al 15 de diciembre de 1982 y anterior a la de 30 de abril de 1983, cualquiera que sea la condición administrativa con que se incorporen (interinos, contratos, sustitutos) y con independencia de la asignatura o asignaturas que imparten, iniciarán las prácticas al día siguiente al de su incorporación, a cuyo efecto las Comisiones creadas por la presente Resolución se considerarán constituidas con carácter permanente hasta el 15 de junio de 1983 e irán remitiendo las actas correspondientes en el plazo de cuarenta y cinco días, contados a partir de la fecha de incorporación.

12. Los Profesores en prácticas que en algún supuesto excepcional estuviesen destinados en alguna extensión u otra clase de Centro extramuros del Instituto correspondiente serán considerados como pertenecientes, a los efectos de esta evaluación, al Instituto al que dicho Centro está vinculado orgánicamente.

13. Igualmente resulta de aplicación cuanto se dispone en la presente Resolución a los Profesores que superaron las fases de concurso y oposición en convocatorias anteriores a la del año actual y que no realizaron la fase de prácticas, debidamente autorizados, durante el período que les correspondía por tener que incorporarse al servicio militar u otras causas legales.

14. Asimismo será aplicable lo dispuesto en los apartados anteriores a aquellos Profesores que, habiendo superado las fases de concurso y oposición previstos en las convocatorias hechas públicas por Ordenes ministeriales de 26 de febrero de 1982, no se hayan incorporado a sus Centros el 1 de octubre último, tras la debida autorización, por alguna de las causas a que el apartado anterior se refiere, a condición de que la efectiva incorporación al Centro de destino se produzca antes del 30 de abril de 1983; en tales casos, las Comisiones que por la presente Resolución se crean no se considerarán disueltas hasta el 15 de junio de 1983, fecha límite para la redacción y envío del acta final a que se refiere el apartado 10 de esta Resolución.

Lo digo a VV. SS. a los efectos oportunos.

Madrid 20 de diciembre de 1982.—El Director general de Enseñanzas Medias, José Segovia Pérez.—El Director general de Personal; Julio Seage Mariño.

Sres. Subdirectores generales de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias y Administración General y de Bachillerato.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

1386

RESOLUCIÓN de 5 de enero de 1983, de la Junta Económica General de Escuelas Sociales, por la que se nombra el Tribunal calificador de la oposición libre para cubrir siete vacantes de la Escala Administrativa, y se fija la fecha, hora y lugar de la celebración de las pruebas selectivas.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 5 de octubre de 1982 la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre convocada por Resolución de 30 de enero de 1982 para cubrir siete plazas de la Escala Administrativa de la Junta Económica General de Escuelas Sociales, y habiendo transcurrido el plazo que tenían los interesados para interponer reclamación.

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en la base 6 de la convocatoria, ha tenido a bien nombrar el Tribunal calificador que habrá de juzgar las pruebas selectivas de dicha oposición, el cual estará constituido de la siguiente forma:

ESCUELA SOCIAL DE BARCELONA

Titulares

Presidenta: Doña Teresa María Benavent Figuera.

Vocales:

Don José María Errando Grau.

Doña Aurora Domínguez González, representante de la Dirección General de Empleo.

Don Juan Antonio Calvo Solana, representante de la Dirección General de la Función Pública.

Don Pablo Duplá de Vicente Tutor, que actuará como Secretario.